



Quilca, 21 de Noviembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 084-2024-CONT-JAAM de la oficina de Planificación y Presupuesto, donde se remite las Notas de Modificación Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme de acuerdo al **Decreto Legislativo 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 45°, Literal b) "Modificación en el Nivel Funcional Programático, Artículo 47°, numeral 47.1; Literal 1) señala; Las anulaciones constituye la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyecto, Literal 2) indica ; La Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos de presupuestarios de actividades y proyectos; así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 47°, que establece; Limitaciones a las Modificaciones presupuestarias en el funcional programático.

Que, mediante informe de la Oficina de Presupuesto ha realizado Notas de Modificación Presupuestarias durante el **Mes de Junio a nivel Función Programático** dentro del marco del Presupuesto Institucional con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, y que es necesario formalizarlas en cumplimiento de la "Directiva de Ejecución Presupuestaria"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del **Decreto Legislativo 1440** y en uso a las facultades conferidas con el **Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas a Nivel Funcional Programático durante el mes junio en la Municipalidad Distrital de Quilca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las **Notas de Modificación Presupuestaria N° 201, 202, 203, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 242**, a nivel específica de gasto, correspondiente al mes de junio 2024 las mismas que formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente a Gerencia Municipal y la Oficina de Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: REMITIR una copia de la Presente Resolución a los organismos señaladas en el artículo 62. Literal 3) del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Yessenia Condarí Yapo
Prof. Yessenia Condarí Yapo
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA

